

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE
CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 01009 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

1. **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES ANTIOQUIA-PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **CARMÉN CECILIA NALAVER DE ROJAS y JOSÉ GERMÁN ROJAS PARDO**, por pago total.

2. **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del C.G.P. Ofíciase.

3.- **Por secretaría**, efectúese la entrega a la parte ejecutante de los títulos judiciales consignados para este proceso hasta el monto de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas, previa verificación sobre la existencia de los mismos.

4.- **Practíquese** el desglose a favor de la parte demandada del certificado de deuda visible a folios 1 y 2 de la presente encuadernación, documento aportado como base de la ejecución, dejando la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación allí contenida.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS

La anterior providencia se notificó por
estado No. 24 hoy 06/08/2020 a la hora de las
8:00 A.M

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA